



Bolsa de Valores de Colombia

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., enero 12 de 2022

No.001

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "Bolsa" o "bvc") de conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7, 1.3.8 y 1.3.12 del Reglamento General del Mercado de Derivados, publica:

TABLA DE CONTENIDO

	CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS	Páginas
001	ASUNTO: PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS CON RELACIÓN A LA DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ.	3



CIRCULAR ÚNICA DERIVADOS

No. 001

Bogotá D.C., enero 12 de 2022

ASUNTO: PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS CON RELACIÓN A LA DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LIQUIDEZ.

A continuación, se publica la propuesta de modificación de la Circular Única del Mercados de Derivados de la Bolsa mencionada en el asunto, con el fin de permitir a los Miembros presentar sus sugerencias o comentarios por cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3.11 del Reglamento General del Mercado de Derivados.

Las sugerencias o comentarios deben ser dirigidas al correo electrónico secretaria@bvc.com.co.

I. ANTECEDENTES Y PROPÓSITO

La Bolsa revisa constantemente las estrategias que apoyan el desarrollo de la liquidez en los mercados de derivados. Así las cosas, en los últimos años ha venido trabajando en los programas de liquidez que se desarrollan en la actualidad para los productos de TES, Tasa de Cambio, Índice COLCAP y OIS.

En ese sentido, la Bolsa considera conveniente flexibilizar la vigencia de los programas de liquidez del mercado de derivados y dinamizar los mismos, para lo cual resulta necesario que los ciclos de estos programas puedan ser de períodos inferiores a un año. Para ello se propone establecer una facultad en cabeza de la Bolsa que le permita definir la vigencia de los ciclos de los programas de liquidez a través de los anexos de la Circular que establecen las características específicas de los mismos, siempre que dichos ciclos no sean superiores a un año.

II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A continuación, se presenta la propuesta a través de la cual se modifica el artículo 7.1.1.7 de la Circular Única del Mercado de Derivados.

CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 5.1.2. Condiciones generales aplicables a los Programas de Proveedores de Liquidez</p> <p>Los Programas de Proveedores de Liquidez estarán sujetos a las siguientes condiciones:</p> <p>(...)</p> <p>El ciclo de cada programa será de un (1) año contado a partir del primer día hábil de enero hasta el último día hábil de diciembre del respectivo año.</p> <p>La Bolsa actualizará mensualmente la clasificación de Proveedores que participan dentro de los Programas, acorde a la medición definida por la Bolsa para el respectivo ciclo, según se determine en el Anexo de la presente Circular establecido para el correspondiente Programa.</p> <p>La Bolsa comunicará esta clasificación de forma semanal a los participantes de los Programas y la actualizará mensualmente en su página Web.</p>	<p>Artículo 5.1.2. Condiciones generales aplicables a los Programas de Proveedores de Liquidez</p> <p>Los Programas de Proveedores de Liquidez estarán sujetos a las siguientes condiciones:</p> <p>(...)</p> <p><u>La Bolsa definirá a través del anexo correspondiente la vigencia específica de cada programa, sin que esta pueda ser superior a un (1) año. El ciclo de cada programa será de un (1) año contado a partir del primer día hábil de enero hasta el último día hábil de diciembre del respectivo año.</u></p> <p>La Bolsa actualizará mensualmente la clasificación de Proveedores que participan dentro de los Programas, acorde a la medición definida por la Bolsa para el respectivo ciclo, según se determine en el Anexo de la presente Circular establecido para el correspondiente Programa.</p> <p>La Bolsa comunicará esta clasificación de forma semanal a los participantes de los Programas y la actualizará mensualmente en su página Web.</p>

(Original Firmado)

ALBERTO VELANDIA RODRÍGUEZ

Representante Legal